

Elementos de economía política clásica en el pensamiento político de Hegel*

Prof. Dr. Fernando Huesca Ramón

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla - México

ABSTRACT: This article contains an extensive analysis of some aspects of the three classics of political economy, Adam Smith, Jean Baptiste Say, and David Ricardo as a means to contribute, after the efforts of Lukács, Ilting and Proddat, to the understanding of the depth and width of Hegel's economical studies and the scope of his assimilation, synthesis and critical incorporation of such objects in his mature work, especially in his lectures on *Philosophy of Right*,

KEYWORDS: Value-theory, liberalism, ethical life

Desde 1844, con la publicación de la *Vida de Hegel* (*Georg Wilhelm Friedrich Hegel's Leben*) de Karl Rosencranz, se conoce, en un plano académico o de historia intelectual, el interés hegeliano en el área de la economía política, así como la vigencia e influencia de ésta en su pensamiento en general.¹ Sin embargo, no fue sino hasta la publicación de la magna obra de Georg Lukács *El joven Hegel* (*Der Junge Hegel*) cuando se dio por primera vez un estudio sistemático y exhaustivo sobre las ideas económicas hegelianas, y su anclaje en la tradición anglosajona de James Steuart, Adam Smith y David Ricardo. La obra de Lukács sobre la evolución del pensamiento social, económico y político de Hegel constituye un punto clave en los

* Artigo recebido em 19/06/2018 e aprovado em 10/12/2018

¹ “Todos los pensamientos de Hegel sobre la esencia de la sociedad civil, sobre la necesidad y el trabajo, sobre la división del trabajo y patrimonio de los estamentos, institutos de pobres y policía, impuestos, etc. se concentran, a fin de cuentas, en un comentario a modo de glosa, a la traducción alemana de la economía política (*Staatswirtschaft*) de Steuart, mismo que él escribió del 19 de febrero al 16 de mayo de 1799, y el cual se ha conservado plenamente. Se encuentran ahí ilustraciones magníficas sobre política e historia, al igual que muchas observaciones finas. Steuart fue todavía un adepto del sistema mercantilista. Con *pathos* noble, con una plenitud de ejemplos interesantes, luchó Hegel contra lo muerto del mismo, en tanto él en medio de la competencia y el mecanismo del trabajo y el intercambio, pugnó por salvar el ánimo (*Gemüth*) del hombre.” (ROSENKRANZ, K. **Georg Wilhelm Friedrich Hegel's Leben beschrieben durch Karl Rosenkranz. Supplement zu Hegel's Werken.** Berlin: Duncker und Humblot, 1844.) Todas las traducciones del alemán, del inglés y del francés, en este trabajo, son nuestras.



estudios hegelianos hasta la fecha, empero dos carencias fundamentales² de ella llaman a un estudio más comprensivo de la *quidditas* del pensamiento económico hegeliano, a saber, en primer lugar, la necesidad de analizar las fuentes económicas clásicas por sí mismas para luego hacer el pertinente contraste y análisis frente al texto hegeliano, y en segundo lugar, la necesidad de integrar nuevas fuentes bibliográficas al estudio del pensamiento social, económico y político de Hegel. Precisamente ese es el aporte nuclear de Birger Priddat al punto, quien en 1990 con su imprescindible *Hegel como economista (Hegel als Ökonom)* se dio a la tarea precisamente de integrar las nuevas fuentes políticas de Hegel (principalmente las compiladas y publicadas por Karl Ilting en 1974 en su igualmente imprescindible, a efecto de estudios hegelianos, *Vorlesungen über Rechtsphilosophie 1818 – 1831 (Lecciones sobre filosofía del derecho 1818 – 1831)* en un esquema de reflexión centrado en las nociones de economía política, moral, trabajo, crisis, bienes públicos, política pública, capital, comercio, patrimonio, justicia e impuestos, que a su vez considera de un modo general, pero por lo menos más amplio de lo realizado por Lukács, las ideas mismas de Steuart, Smith, Jean Baptiste Say y Ricardo, de modo que su texto constituye una fuente de reflexión económica integradora y sustancial, a efectos de entender la recepción ‘crítica’ que hace Hegel con respecto al pensamiento económico clásico.

Consideramos que Hegel mismo ha dado pie al afán de evaluar las ideas smithianas, sayanas y ricardianas mismas a partir de lo expuesto en el parágrafo §189 de la *Filosofía del derecho* de imprenta: “La economía política es una de las ciencias que han surgido del suelo de la era más moderna. Su desarrollo muestra lo interesante, de cómo el pensamiento (ver Smith, Say, Ricardo) desde la infinita cantidad de singularidades [...] encuentra los principios sencillos de la cosa, y la manera en que el entendimiento las gobierna y opera en ellas.”³ De modo que la

² La primera puede explicarse (aunque no justificarse) a partir de la orientación marxista del filósofo húngaro. La segunda deriva, sencillamente, de que las nuevas fuentes bibliográficas hegelianas aparecieron (y han venido todavía apareciendo) en accesibilidad al ambiente de investigación filosófica, solamente a partir de la segunda mitad del siglo XX.

³ HEGEL, G.W.F. *Grundlinien der Philosophie des Rechts, Werke 7*. Germany: Suhrkamp, 1979. p. 347. En las ediciones de Moldehauer y Michel (editorial Suhrkamp), de Ilting, de Lasson y Hoffmeister aparece una nota al pie sobre este parágrafo con la indicación “Adam Smith, *An Inquiry into the nature and causes of the wealth of nations*, 1776; Jean Baptiste Say, *Traité d’ économie politique*, 1803; David Ricardo, *On the Princiles of political economy and taxation*, 1817.” (HEGEL, *Grundlinien der Philosophie des Rechts, Werke 7*, p. 347.) Es notable que en la edición de la *Filosofía del derecho* hegeliana de Gans, esta nota no es incluida, de modo que nos atrevemos a afirmar que esta instancia textual proviene de una adición posterior, posiblemente a partir de la edición de Lasson de 1911. El apunte es relevante, puesto que a partir del *Versteigerungskatalog* hegeliano, podemos establecer las ediciones exactas de Smith, Say y Ricardo que, por lo menos, Hegel poseía en su biblioteca privada, y que no son precisamente las mismas que las ediciones de Moldehauer y Michel, Ilting, Lasson y Hoffmeister.

pregunta de investigación surge de modo natural: ¿qué ha tomado Hegel de estas eminencias de la ‘nueva ciencia’ de la economía política? ¿qué lo lleva a saludarla y a consignar estos tres nombres de referencia? Así, en este trabajo, nos proponemos esbozar de manera sumaria, por un lado el núcleo de reflexión común a estos tres grandes del pensamiento económico clásico (a partir de lo cual, a su vez, se dibujarán sus peculiaridades y controversias mutuas), y por otro, la manera en que en las fuentes políticas de madurez hegelianas,⁴ aparecen estas ideas en asimilación, síntesis y crítica.

A fin de cuentas, las tesis de Hegel como crítico del capitalismo⁵ o como pensador liberal-conservador⁶ habrán de obtener mayor elementos de reflexión y ampliación, a partir de la consideración directa de las ideas económicas presentes en el autor escocés, el galés y el londinense.

1.

La economía política, usted piensa que es una investigación sobre la naturaleza y las causas de la riqueza; Yo creo que más bien debería llamársele, una investigación sobre las leyes que determinan la división del producto de la industria entre las clases que concurren a su formación.⁷

En esta formulación ricardiana, proveniente de un intercambio epistolar con Malthus se resume, a nuestro parecer el *status* teórico de la economía política, como disciplina de estudio, a finales del siglo XVIII e inicios del siglo XIX; por un lado se le considera como una investigación “sobre la naturaleza y las causas de la riqueza,” idea en la que se encuentran englobados Smith y Say, y por otro como estudio sobre las ‘leyes’ que determinan la distribución de los productos industriales (tomando industria en un sentido muy general, como destreza y praxis productiva humana), en la concepción ricardiana. En efecto, lo que tendremos, ‘grosso modo’, en los textos de los

⁴ En este estudio consideradas como el escrito sobre la asamblea estamental de Württemberg (conocido comúnmente como el *Ständeschrift – Escrito sobre la asamblea parlamentaria*), el escrito sobre el Reformbill inglés (*Über den englischen Reformbill*), *La Filosofía del derecho* de imprenta, los manuscritos de las lecciones de filosofía del derecho hegelianas Wannemann, Homeyer, Ringier, anónimo, Hotho, Heyse, y Griesheim, la *Filosofía del derecho y política* (un manuscrito laboriosamente editado a partir de la lección de 1819/20), la *Fenomenología del espíritu*, la *Enciclopedia de las ciencias filosóficas*, en el apartado sobre espíritu objetivo, y el escrito sobre el derecho, los deberes y la religión proveniente de Rosenkranz.

⁵ LUKACS, G. *El joven Hegel y los problemas de la sociedad capitalista*. España: Grijalbo, 1972. p. 395.

⁶ CRISTI, F.R. Hegel’s Conservative Liberalism. *Canadian Journal of Political Science*, vol. 22, n. 4, Dec. 1989. p. 718.

⁷ Ricardo, *apud.*, DOBB, M. *Political economy and capitalism*. London: Routledge & Kegan Paul, 1968. p. 16.

economistas políticos clásicos (de entre quienes, de manera tajante, nos atrevemos a declarar a Smith, Say y Ricardo, como los más eminentes, y como los delineadores de las principales vías de reflexión para sus coetáneos y para los pensadores de la posteridad) es no otra cosa que una reflexión y definición sobre el tema de la ‘riqueza’ y la manera en que se ‘multiplica’, a la par que una explicación teórica, sobre la manera natural⁸ en que se distribuye entre los diversos agentes económicos y sociales de un territorio determinado.

Luego, partiendo de la consideración de la economía política, como una doctrina definidora del *quid* de la riqueza, de la manera de multiplicarla y de la manera en que se ‘distribuye’, podríamos preguntarnos por los temas específicos de estudio alrededor de estas instancias. D. O’Brien caracteriza a los “aspectos particulares del análisis económico”⁹ de los clásicos de la economía política como los siguientes: valor, distribución, dinero, comercio, crecimiento económico, finanzas y política pública. En esta exposición habremos de retomar sobre todo el primero, en el entendido de que una teoría del valor es el núcleo de toda economía política clásica,¹⁰ y de que a partir, de esta reflexión inicial, es de donde se derivan todas las demás temáticas de análisis, como la distribución de la riqueza, la acumulación del capital, etc.

¿Qué es una teoría del valor? A partir de las ideas de M. Dobb, podríamos caracterizarla como una reflexión con respecto al tema del *surplus* (excedente) neto, patente en lo económico en rubros de producción no-agrarios (como manufactura y comercio), y que a fin de cuentas, llama a establecer, de modo analítico, una definición puntual, del valor económico, y a su vez, una consideración con respecto al fundamento y la medida de este valor económico. Históricamente, las teorías del valor (a partir de Smith) son articuladas, de inicio y principio, en contra de la consideración de los fisiócratas, con respecto a la riqueza y el valor; efectivamente, ahí donde una escuela de pensamiento consolidada en lo teórico, y arraigada en lo práctico y burocrático, en los gobiernos (en Francia sobre todo), ha planteado que solamente la agricultura

⁸ En Smith y Say se encuentra, de una u otra manera, la consideración de las instituciones humanas que restringen el empleo discrecional de recursos capitales (tierras, stocks, talentos, etc.) como instancias *antinaturales*, que en este carácter artificial a contra-corriente de la tendencia *natural* del flujo de fuerzas y capitales, no pueden sino resultar en una disminución de la “opulencia universal que se extiende hasta las filas más bajas de la gente” (SMITH, A. **An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations, Volume I.** USA: Liberty Fund, 1976a. p. 311) La ideología *laissez faire* patente en todos los clásicos, en general, o por lo menos en nuestros tres teóricos centrales, viene derivada estrechamente de esta consideración sobre el hecho económico como hecho natural.

⁹ O’BRIEN, D. Classical Economics. In: Samuels, W.; Briddle, J.; David, J. (comp.). **A Companion to the History of Economic Thought.** UK: Blackwell, 2003. p. 115.

¹⁰ DOBB, **Political economy and capitalism**, p. 32.

constituye una actividad económica productiva¹¹ (esto es, que rinde un *surplus* neto), los clásicos de la economía política acometieron la tarea ‘analítica’, de definir al valor y a la productividad de una manera tal, que pudiera abarcar rubros económicos distintos de la agricultura; el resultado final de sus reflexiones fue la acuñación de un vocabulario técnico de discusión económica, que consideraba unidades de cálculo de inputs y de outputs económicos (¿qué entra y que sale de un proceso económico determinado?), distintas de las medidas de granos de los fisiócratas.

La teoría del valor en Adam Smith redundaba en la definición del valor, en función de dos componentes constitutivos, la utilidad y la intercambiabilidad: “La palabra VALOR, hay que observar, tiene dos diferentes significados, y algunas veces expresa la utilidad de algún objeto particular, y algunas veces, el poder de adquirir otros bienes, que la posesión de ese objeto confiere. El primero puede ser llamado ‘valor en uso’; el segundo, ‘valor en intercambio’”¹² Así, una mercancía, o elemento de intercambio económico, cualquiera, detenta valía, en tanto que es útil para satisfacer alguna necesidad humana, y en tanto que comanda la entrega, en intercambio, de otras cosas que se desea obtener. La reflexión de Smith se orienta única y exclusivamente a la definición de la ‘causa’ que hace que una cosa detente determinada intercambiabilidad, o poder adquisitivo, por decirlo de otro modo, y a la medida de esta intercambiabilidad, a partir de un estándar de medición invariable, distinto de los metales y los granos, de una u otra manera, las medidas de valor esgrimidas por el discurso económico anterior a *La riqueza de las naciones*.

“En aquel estado temprano y rudimentario de la sociedad, que antecede tanto a la acumulación de stock [existencias] como a la apropiación de la tierra, la proporción entre las cantidades de trabajo, necesarias para adquirir diferentes objetos, parece ser la única circunstancia que puede rendir alguna regla para el intercambio de un objeto por otro,”¹³ sentencia el filósofo escocés, ofreciendo, en este crucial fragmento para toda la historia del pensamiento económico, las pautas de reflexión para el fundamento y la medida del valor; en cuanto a lo primero, “la proporción entre las cantidades de trabajo, necesarias para adquirir” es, en el “estado temprano y rudimentario de la sociedad,” el elemento que imbuye, por así decirlo,

¹¹ “Aquello que el trabajo del agricultor puede sacar de la tierra, por encima de la satisfacción de sus necesidades personales imprescindibles, constituye el único fondo de los salarios, mismos que todos los demás miembros de la sociedad obtienen en intercambio por su trabajo. En tanto éstos, emplean el precio obtenido en intercambio, por su parte, para comprar los productos del agricultor, le dan a él, exactamente de regreso, (en materia), lo que ellos han recibido. Esta es una diferencia esencial entre ambos tipos de trabajo.” (Turgot, *apud* MARX, K. *Theorien über den Mehrwert. I. Teil*. Berlin: Dietz Verlag, 1956. p. 20.)

¹² SMITH, *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations, Volume I*, p. 44.

¹³ SMITH, *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations, Volume I*, p. 65.

de intercambiabilidad a las cosas de intercambio o mercancías; aquello que requiere una gran cantidad de trabajo para adquirir u obtener, ha de comandar a su vez, la entrega de cosas equivalentes a esta gran inversión de trabajo de obtención, ya sea en la cantidad de cosas, o en la magnitud de trabajo invertido imbuido en ellas;¹⁴ concomitante a este tema, es necesario el establecimiento de una unidad de medición para la valía inherente a las cosas a intercambiarse; ello redundaría en la posibilidad de establecer, con suficiente precisión, y científicidad (en tanto ofrecer un estándar que no esté sujeto a la opinión humana) un patrón de medición del valor. Smith establece el principio de trabajo comandable, a estos efectos: “Solamente el trabajo, por lo tanto, nunca variando en su propio valor, es él solo, el último y real estándar, por el que el valor de todas las mercancías puede, en todos los tiempos y lugares, ser estimado y comparado.”¹⁵ Entonces, para establecer la valía económica, de cualquier elemento o mercancía, habría que establecer la cantidad de trabajo, en general, que ella puede comandar. A su vez, el poder adquisitivo de esta mercancía viene dado, en una situación económica rudimentaria, solamente, por el trabajo invertido en su producción u obtención, mientras que en una situación económica civilizada (donde es patente la apropiación privada de la tierra y de los stocks), viene dada por la inversión en gastos de salarios, por el trabajo, de renta por la tierra, y de ganancia (*profit*) sobre el capital.

La teoría del valor de Say redundante, ante todo, en la definición del valor en términos de utilidad: “Yo afirmo que crear objetos que tienen una utilidad cualquiera, es crear riquezas, puesto que la utilidad de las cosas es el fundamento primero de su valor, y que su valor es riqueza.”¹⁶ De modo que ahí donde Smith descartaba la vía de reflexión en torno a la utilidad, el autor galó declara el lugar fundamental que tiene esta instancia en el tema del valor, tanto así, que la cantidad de cosas que se otorguen a cambio, de una determinada cosa, vendrá dada por la utilidad proyectada en un elemento económico en cuestión, por el lado de los demandantes: “La

¹⁴ El canónico ejemplo dado por Smith en este punto, y que funge como una instancia de reflexión ejemplar para Ricardo, es el de la intercambiabilidad de castores por venados: “Si entre una nación de cazadores, por ejemplo, usualmente cuesta el doble de trabajo matar un castor, que matar un venado, un castor debería naturalmente intercambiarse, o valer dos venados. Es natural que lo que es usualmente el producto de dos días o dos horas de trabajo, debería valer el doble, de lo que es usualmente el producto de un día o una hora de trabajo.” SMITH, *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations, Volume I*, p. 63.

¹⁵ SMITH, *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations, Volume I*, p. 51.

¹⁶ SAY, J.B. *Traité d' économie politique ou simple exposition de la manière dont se forment, se distribuent et se consomment les richesses. Tome premier*. Paris: Deterville, 1817a. p. 3.

utilidad es el fundamento de la demanda que se establece de una cosa cualquiera.”¹⁷ Así, el *quid* del valor, en Say, es la utilidad, la capacidad de una cosa para satisfacer una determinada necesidad,¹⁸ su fundamento o causa, es precisamente la imbibición a una determinada cosa (material o inmaterial, relevantemente, en la concepción del francés) de la forma adecuada para la satisfacción de alguna necesidad humana (de consumo o de producción, podríamos apuntar). Su ‘medida’ viene dada, de un modo general y aproximado, por la cantidad de cosas que se otorgan a cambio de la mercancía en cuestión: “¿Pero cómo medir la utilidad?,” pregunta el autor del *Traité d’ économie politique (Tratado de economía política)*, “cualquiera que sea la variedad que se encuentra entre los gustos y entre las necesidades de los hombres, se da entre ellos una estimación general de la utilidad de cada objeto en particular, estimación de la cual se puede tener una idea por medio de la cantidad de otros objetos que ellos consienten otorgar en intercambio de aquél.”¹⁹ Así, aun cuando la variedad de ‘gustos’ y ‘necesidades’ entre los hombres sea inmensa, una cierta ‘estimación general’ entra, de alguna manera, en operación en la evaluación del valor de las cosas económicas, de la cual tenemos un cierto estimado (‘idea’), por la ‘cantidad de otros objetos’ que se consienten en otorgar voluntariamente,²⁰ a cambio de lo deseado.

El contraste con Smith, en los puntos del fundamento y la medida del valor son, entonces, notables; salta a la vista, la exclusión, de parte de Say, del tema del esfuerzo de trabajo en la producción, de la causa de la valía de las mercancías, y el concomitante descartar de la instancia de trabajo comandable a efectos de la medición del valor de éstas. Efectivamente, a partir de Smith, sí podíamos, por lo menos establecer la hipótesis de la medición del valor de las cosas, a partir de la evaluación de la cantidad de trabajo que permiten comandar (una cosa valiosa, comandaría mucho trabajo en intercambio, según esto), en el caso de Say, esta instancia está del

¹⁷ SAY, J.B. *Traité d’ économie politique ou simple exposition de la manière dont se forment, se distribuent et se consomment les richesses. Tome second.* Paris: Deterville, 1817b. p. 484.

¹⁸ “Esta facultad que ciertas cosas tienen de poder satisfacer las diversas necesidades de los hombres, es a la que me permito nombrar como *utilidad*.” (SAY, *Traité d’ économie politique ou simple exposition de la manière dont se forment, se distribuent et se consomment les richesses. Tome premier*, p. 3.)

¹⁹ SAY, *Traité d’ économie politique ou simple exposition de la manière dont se forment, se distribuent et se consomment les richesses. Tome premier*, p. 4.

²⁰ La instancia de la voluntad es central en este autor, o por lo menos más central de lo que lo es en Smith y Ricardo. Precisamente una vía subjetivista de reflexión económica es inaugurada y abierta por el economista político francés, que va a incidir, de una u otra manera, en la evolución del pensamiento económico germano. “Gottlieb Hufeland (1760 – 1817), uno de los primeros economistas alemanes de convicción liberal, se apropió de la definición del valor de Say en términos de escasez y utilidad, y subrayó la influencia de deseos individuales en la valoración de los bienes.” (Pribram, *apud* PRIDDAT, B. *Der ‘Gattungswert’ oder die Moral der subjektiven Wertlehre in der deutschen Nationalökonomie*. In: Priddat, B (comp.). *Wert, Meinung, Bedeutung. Die Tradition der subjektiven Wertlehre in der deutschen Nationalökonomie vor Menger*. Marburg: Metropolis, 1997, p. 244).

todo descartada: “Una medida invariable del valor es una pura quimera, porque no se puede medir el valor, más que por el valor, esto es, por una cantidad esencialmente variable.”²¹ Así, sobre el punto de si existe un estándar invariable de valor (el trabajo, o el que sea), la respuesta categórica del autor del *Traité* es: no, por la razón analítica de que el valor (a diferencia de la longitud y el peso²²) es, por su propio concepto, variable (cada quien lo estima de modo distinto, en distintos lugares y en distintos tiempos). No existe, entonces, tal cosa como el valor absoluto o la medición absoluta del valor.

La teoría del valor de Ricardo redonda, fundamentalmente, en la caracterización y definición puntual de conceptos económicos esgrimidos por Smith y Say²³ como riqueza, valor, intercambiabilidad y utilidad, de un modo tal que, al inicio de su *magnum opus*, los *Principios de economía política y tributación (Principles of Political Economy and taxation)* llega a afirmar: “Aunque Stuart, Smith, Say, Sismondi y otros autores han contribuido, en gran medida, a arrojar luz sobre la ciencia de la economía política), sus escritos no contienen, todavía, nada plenamente satisfactorio, sobre la marcha natural de las rentas, las ganancias, los capitales y los salarios.”²⁴ y esto es así, en gran medida por las consideraciones que todos estos autores ofrecen en torno al valor.

No sorprenderá, que de nueva cuenta (pues así fue el caso con Say), el núcleo de la controversia en torno al valor, se puede desglosar en las consideraciones en turno sobre el fundamento y la medida del valor. Con respecto al primero, Ricardo defiende, ante todo, la absoluta diferencia que existe entre el valor en uso y el valor en intercambio: “Say ha confundido dos cosas que uno debería siempre mantener separadas, y que Adam Smith nombra *valor de utilidad y valor intercambiable*.”²⁵ Lo que llevaría a su vez, a pensar en el desglose de la cuestión

²¹ Say, *apud*. RICARDO, D. *Des Principes De L'économie Politique Et De L'impôt. Tome premier*. Paris: J.P. Aillaud. 1819a. p. 13.

²² “Los pesos modernos están fundamentados sobre una cantidad dada por la naturaleza, y que no puede variar, mientras nuestro globo terráqueo subsista. El *gramo* es el peso de un centímetro cúbico de agua; el centímetro es la céntima parte de un metro, y el metro es la diezmillonésima parte del arco que forma la circunferencia de la tierra, del polo al ecuador. Uno puede cambiar el nombre de *gramo*, pero no es posible para los hombres cambiar la cantidad que pesa aquello que uno entiende actualmente por *gramo*.” (SAY, *Traité d' économie politique ou simple exposition de la manière dont se forment, se distribuent et se consomment les richesses. Tome premier*, p. 373)

²³ A partir del estudio detenido del *magnum opus* ricardiano, se hace evidente que las autoridades en economía política más citadas, discutidas y criticadas por el autor, son precisamente Smith y Say.

²⁴ RICARDO, *Des Principes De L'économie Politique Et De L'impôt. Tome premier*, p. vi.

²⁵ RICARDO, D. *Des Principes De L'économie Politique Et De L'impôt. Tome second*. Paris: J.P. Aillaud, 1819b. p. 88.

del fundamento y la medida del valor, en torno a las cuestiones de la utilidad y la intercambiabilidad. De modo que, a partir de Ricardo, cabría preguntar: ¿cuál es el fundamento del valor en uso?, ¿cuál es el fundamento del valor en intercambio?, ¿cuál es la medida del valor en uso?, ¿cuál es la medida del valor en intercambio?; en efecto, a partir del texto ricardiano, es posible contestar concisamente a cada una de estas cuestiones, de un modo, podríamos afirmar, más claro y sucinto que en el caso de los otros economistas políticos.

En el caso del valor en uso, Ricardo es tajante: “la utilidad no es la medida del valor intercambiable, si bien le es absolutamente esencial;”²⁶ así, Ricardo no niega que la utilidad sea esencial al valor, en general, ni que de hecho sea el fundamento²⁷ del valor; en general, solamente está negando que ella sea la medida, del valor, a la par que resalta que valor, utilidad e intercambiabilidad son instancias del todo distintas e independientes, incluso: “Si por medio de una máquina perfeccionada yo puedo con la misma cantidad de trabajo, producir dos pares de medias en lugar de uno solo, yo no quito nada a *la utilidad* de cada par de medias, aunque yo las reduzco en valor;”²⁸ este fragmento es clave, precisamente en ese sentido de la definición puntual de conceptos económicos; a partir de él se infiere: la utilidad es independiente de la intercambiabilidad, en tanto que si, por una determinada mejora (en términos de obtención de output a partir de input, de trabajo, ante todo, en Ricardo), se obtiene en un proceso productivo, más producto, que antes, la utilidad de cada unidad de producto no es disminuida, a pesar de que la intercambiabilidad, en su tasa, sí se ha alterado; luego, igualmente, intercambiabilidad y valía son cuestiones independientes y distintas, porque a la par que se da una reducción, en el valor, de una mercancía cualquiera, puede darse, una alteración en su intercambiabilidad, de modo que al producirse el doble de medias, por una ‘máquina perfeccionada’, se otorga igualmente el doble de medias a cambio de cualquier otra cosa (como granos, tela, dinero, etc.).²⁹ El corolario a esto

²⁶ RICARDO, *Des Principes De L’economie Politique Et De L’impot. Tome premier*, p. 3.

²⁷ En una misiva al propio Say, Ricardo sentencia: “La utilidad es ciertamente el fundamento del valor, pero *el grado de la utilidad nunca puede ser la medida para estimar el valor.*” (Ricardo, *apud* GEHRKE, C.; KURZ, H. Say and Ricardo con value and distribution. *Euro. J. History of Economic Thought*, 8:4. Winter 2001, p. 452).

²⁸ RICARDO, *Des Principes De L’economie Politique Et De L’impot. Tome second*, p. 88.

²⁹ Aunque el caso más ‘dramático’ o clarificador, sobre el tema de la diferencia entre valía e intercambiabilidad, vendría a ser uno del cuño: supongamos que por una dificultad extraordinaria de producción en las medias, sea necesario invertir el doble de trabajo humano en la producción de una unidad de medias (la misma que antes de la aparición de la dificultad extraordinaria); la tasa de cambio de medias con respecto a otra cosa como trigo, por ejemplo, *ceteris paribus*, vendría a ser la misma, antes y después de la aparición de la dificultad. Así, la intercambiabilidad no se ha alterado en modo alguno, mientras que la dificultad de producción sí lo ha hecho, en tanto que ahora es necesario invertir el doble de trabajo, para lograr el mismo output de producción. En este caso, la

último es: el valor es dado por la dificultad de producción, ‘à la’ Smith, en cuanto a su escenario del ‘estadio temprano’ de la sociedad, en el que la regla para el intercambio, es dada por la cantidad de trabajo invertido en la producción u obtención de mercancías, empero, con la consideración peculiar, de que en una sociedad civilizada (esto es, una en la que, de acuerdo a Smith, se da la apropiación privada de las tierras y los stocks), la regla para el intercambio de una cosa con respecto a otra, es igualmente dada por la dificultad de producción; de modo que hay que considerar, sobre la pregunta de ¿por qué una cosa es más cara que otra?, o en un ejemplo ricardiano concreto: ¿por qué se ofrece más plata a cambio del oro?, que la respuesta es “El oro es aproximadamente quince veces más caro que la plata, no porque su demanda sea más fuerte, ni porque la plata sea quince veces más abundante que el oro, sino únicamente en razón de que es necesario quince veces más de trabajo para obtener una cantidad determinada de oro.”³⁰

De acuerdo a esto, a fin de cuentas, el valor, es decir, la dificultad de producción, determina, a su vez, la intercambiabilidad recíproca. Ni la demanda, ni, podríamos agregar, la utilidad, tienen incidencia determinante en el tema de la intercambiabilidad de una cosa por otra; solamente la cantidad de trabajo humano determina la tasa de intercambiabilidad; de X con respecto a Y (venados, castores, arcos, barcas, dinero, telas, vinos, etc.). De nueva cuenta, el valor en uso, la utilidad, de las cosas económicas, no puede ser evaluada de modo alguno. “Las cosas necesarias o útiles de una especie, no pueden ser comparadas con aquellas de otra especie; el valor de utilidad no puede ser estimado de acuerdo a alguna medida conocida; cada uno lo estima a su manera.”³¹

Finalmente, incluso en Ricardo, en contra de lo que pudiera parecer en primera instancia, tal cosa como la medición de la valía absoluta, o la medición absoluta de la valía (así como la de la longitud y el peso) no es posible en modo alguno, puesto que “No hay mercancía invariable, tal que, en todos los tiempos, exija para su producción el mismo sacrificio de trabajo y de

evaluación ricardiana dictamina: ha aumentado el valor de las medias y ha permanecido inalterada su intercambiabilidad.

³⁰ RICARDO, *Des Principes De L’economie Politique Et De L’impot. Tome second*, p. 232.

³¹ RICARDO, *Des Principes De L’economie Politique Et De L’impot. Tome second*, p. 347. Esta manera de reflexión, lleva a Ricardo, a su vez, a excluir del universo de reflexión económica a aquellos elementos extraordinariamente exquisitos, preciosos o raros, y que no son multiplicables a voluntad por la industria humana. Así, ‘estatuas’, ‘pinturas preciosas’, ‘libros y monedas raros’, ‘vinos de calidad exquisita’ (RICARDO, *Des Principes De L’economie Politique Et De L’impot. Tome second*, p. 347), no se rigen por los principios establecidos por Ricardo, para la evaluación de las alteraciones en la intercambiabilidad de una cosa por otra, con respecto al punto de la cantidad de trabajo invertida en la producción.

molestias,”³² así, curiosamente, de un modo más tajante y decidido que Say (puesto que Smith estableció al trabajo comandable como instancia de medición del valor, para todo tiempo y todo lugar), Ricardo descarta la posibilidad siquiera de que en la realidad, pudiera encontrarse un estándar absoluto de medición del valor, por la razón de que el valor, siendo caracterizado como dificultad de producción, no podría sino ser medido por una instancia de comparación que para su obtención requiriera siempre la misma inversión de trabajo, para la obtención de un determinado output de productos. El valor absoluto, entonces, no puede establecerse de modo alguno, lo único que puede hacerse, es plantear un constructo hipotético de evaluación de la razón última del cambio de intercambiabilidad de una cosa por otra; esta razón última es, en efecto, el cambio en la cantidad de trabajo necesario en la producción.

Sobre esta base de reflexión, es posible establecer un par de puntos generales, en los demás temas de la economía política esbozados por O’ Brien, de acuerdo, sobre todo, entre Smith, Say y Ricardo (puesto que, a fin de cuentas, a pesar de las diferencias de los tres economistas clásicos en torno a la cuestión del valor, es posible considerar, de modo sumario, que los tres coincidieron en que el tema del valor debe ser pensado, no en términos de granos o metales, sino en otros, y que, a fin de cuentas, a partir de tal posición teórica, era del todo posible establecer, el carácter productivo de la manufactura y el comercio, en tanto que, ante todo, a fin de cuentas, las riquezas son aumentadas al efectuarse estos dos otros rubros económicos, a la par que la agricultura), en el entendido, igualmente, de que el *thelos* último de la actividad humana en lo individual y lo social, es y debe ser el fomento de una “opulencia universal que se extiende hasta las filas más bajas de la gente,”³³ en la concepción del autor escocés, el francés y el londinense.

En el tema de la distribución la posición común a los tres grandes economistas políticos es que existen solamente tres fuentes últimas de ingresos, para todas las ‘filas’ sociales, es decir, los terratenientes, los trabajadores y los capitalistas,³⁴ a saber, la renta, el salario y la ganancia (*profit*), respectivamente; la diferencia decisiva entre los tres economistas radicará en la manera

³² RICARDO, *Des Principes De L’economie Politique Et De L’impot. Tome second*, p. 69.

³³ SMITH, *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations, Volume I*, p. 22.

³⁴ Esta división sería primordialmente ricardiana. Una posiblemente más puntual y empleable en nuestros días sería la de Say en terratenientes, trabajadores, capitalistas y empresarios. El último se distinguiría de los demás agentes económicos en tener la visión directiva de un determinado proceso económico, sin poseer necesariamente los medios capitales para producir o sin necesariamente intervenir con sus ‘manos’ en el proceso productivo. Cabe mencionar que Say, en el idioma francés introdujo por vez primera en el uso el vocablo *entrepreneur*, para referirse a un agente económico que comanda la dirección de una determinada producción. Ver (PALMER, R.R. **J.B. Say. An economist in troubles times**. USA: Princeton University Press, 1997. p. 70)

en que se determina de modo ‘natural’ la porción asignada (medida, relevantemente, en última instancia en términos de valor) a cada instancia socioeconómica: para Smith y Say, a fin de cuentas, dicha porción habrá de determinarse por lo que el galo llama el ‘debate contradictorio’³⁵ que se da entre compradores y vendedores de mercancías o servicios, mientras que para Ricardo, la porción asignada a los trabajadores, se determina de modo último, por el mínimo de elementos de consumo necesarios para el mantenimiento del trabajador y de su familia, resultando esto en la consideración concomitante de que salario y ganancia, se encuentran en una relación de tajante oposición, en el sentido de que una solamente puede crecer en toma de parte del producto final a costa de la otra, en el entendido de que la renta, como instancia de repartición enteramente residual, no entra en el cálculo del precio natural de las mercancías, es decir, en el precio más bajo de venta posible, y hacia el cual en todo momento se encuentran gravitando las mercancías en el supuesto de una movilidad plena de elementos de producción, y de ausencia de restricciones de cualquier índole. Ricardo, en este punto vendría a ser el más sombrío en el tema de la condición de la clase trabajadora, tanto así como para considerarlo como el padre de la así llamada ‘ley de hierro’³⁶ de los salarios; Smith y Say mantuvieron una posición sumamente optimista en cuanto a la condición de los trabajadores, en lo tocante al consumo creciente de necesidades y conveniencias de parte de ellos.

En el tema del dinero la consideración global de los tres clásicos redundaba en el punto de su definición como: “el agente universal de los intercambios”³⁷ y así como el intermediario entre las compras y las ventas de mercancías, sin tener que recurrir al ineficiente e inviable ‘trueque’, a efectos de intercambios en sociedades civilizadas, en las cuales es patente una ‘inmensa’ variedad de elementos de producción y de consumo (mercancías). La diferencia última en la respectiva teoría, vendrá dada por la consideración del status ontológico de la mercancía en sí; en otras palabras, en la definición del valor de las cosas. Los tres economistas políticos consideran, en

³⁵ SAY, *Traité d’ économie politique ou simple exposition de la manière dont se forment, se distribuent et se consomment les richesses*. Tome second, p. 465.

³⁶ “La tendencia de los salarios a bajar hasta el nivel de subsistencia, fue conocida como la Ley de Hierro de los salarios.” (DOOLEY, P. *The labour theory of value*. London and New York: Routledge, 2005. p. 152) La inspiración de esta ‘ley’ fue, y sigue siendo, en última instancia, la consideración de Malthus sobre el crecimiento geométrico de la población y el aritmético de los medios alimenticios para mantenerla.

³⁷ SAY, *Traité d’ économie politique ou simple exposition de la manière dont se forment, se distribuent et se consomment les richesses*. Tome second, p. 460.

última instancia, que el dinero es una mercancía como las demás y se rige por los mismos principios en cuanto a su valía.

En lo tocante al comercio, se puede considerar que los tres autores coincidieron tanto en su carácter productivo (ya sea de aumento de valor, o de multiplicación de riquezas) como en su deseabilidad de ampliación, tanto en lo interno como en lo externo. En lo general, los tres autores serían defensores a ultranza del *laissez faire*, o en términos más estrictos, del “sistema de libertad natural”^{38 39} esbozado por Smith, y que aboga por un intercambio comercial ‘irrestricto’ entre naciones, independientemente del grado de desarrollo económico, en general, de cada una. Los elementos de diferencia entre los autores son, a fin de cuenta mínimos, redundando en un par de sutilezas ricardianas, en el tema de la división del trabajo internacional (lo que redundaría en la ahora ya famosa ‘ventaja comparativa’⁴⁰) y de los beneficios hacia los países madre, a partir de opresiones institucionales a las colonias.

Sobre el punto del crecimiento económico, podríamos consignar que la diferencia de fondo entre los tres autores (que es bastante pronunciada y que llama a un debate Say-Smith, Say-Ricardo y Smith-Ricardo en el tema) gira alrededor de la consideración sobre el ingreso bruto y el ingreso neto. A efectos de un entendimiento global sobre la cuestión, podríamos afirmar que lo que se encuentra de fondo en la discusión sobre el crecimiento o el progreso económico de los tres autores, redundaría en su concepción sobre la riqueza; y partiendo de ese entendido, podríamos consignar: a los tres autores era familiar y aceptable la noción de que el volumen de producción de un determinado país, en condiciones de libre comercio y de vigencia del principio de propiedad privada (sumamente relevante a efectos del tema de la renta terrateniente), podría aumentar, hipotéticamente, de modo indefinido a futuro, en el entendido, sobre todo, de que “en una sociedad, ciudad, provincia, o nación que produce mucho [...] casi todos los géneros de comercio, de fabricación, o de industria, rinden bellos beneficios, porque la demanda ahí es considerable,”⁴¹ lo que equivaldría a establecer: no hay sobreproducción alguna de mercancías; todo lo producido, aunque sea en gran masa, se consume, en última instancia, de modo que en lo

³⁸ SMITH, A. *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations. Volume II*. USA: Liberty Fund, 1976b. p. 687.

³⁹ El *coniunctum verborum* ‘*laissez faire*’ no entró en uso en el ambiente anglosajón, sino muy tardíamente, en la primera mitad del siglo XIX. Entró en uso en Francia con anterioridad, posiblemente, a partir de Gournay (REILL, P.; WILSON, J. *Encyclopedia of the Enlightenment. Revised edition*. New York: Book Builders, 2004. p. 240).

⁴⁰ Ver (O’BRIEN, *Classical Economics*, p. 121).

⁴¹ SAY, *Traité d’ économie politique ou simple exposition de la manière dont se forment, se distribuent et se consomment les richesses. Tome premier*, p 156.

general, los procesos productivos pueden aumentar de modo continuo sin que hubiera que preocuparse por un estancamiento generalizado de la productividad (el llamado de modo llamativo: ‘estado estacionario’⁴²), o por hambrunas o declives sociales generalizados, por una falta de toma de parte en las producciones nacionales, ‘à la’ Malthus. Sobre el entendido que la ‘distribución’ de las riquezas, es inherentemente desigual, los tres economistas, de uno u otro modo coincidieron en que, en pocas palabras, la economía capitalista es viable a futuro de modo indefinido.

En los temas de finanzas y política pública, podríamos extractar, sumariamente, que los tres autores fueron adeptos, a fin de cuentas, de la máxima de los impuestos consignada por Ricardo a partir de Say: “El mejor de todos los planes de finanzas es el gastar poco, y el mejor de todos los impuestos es el más pequeño.”⁴³ lo que a su vez lleva a plantear el tema del papel del gobierno o el Estado (en términos hegelianos), en la cuestión económica; de nueva cuenta, en este punto, el acuerdo de los clásicos gravita en torno a la tesis sayana que reza: “Hay que desear no una disminución en el número de hombres, sino el aumento de la cantidad de productos que tiene lugar siempre, cuando la población es activa, industriosa y ahorrativa; y *bien* gobernada, es decir *poco* gobernada;”⁴⁴ así, en este punto es posible resumir el punto de vista de los clásicos del siguiente modo: impuestos, mínimos, gobierno, mínimo. Se trata de no otra que la visión del *Nightwatchman state* (Estado vigía nocturno) del todo familiar en nuestros días a partir de las discusiones liberalismo-libertarismo-socialismo a lo largo del siglo XX.

Con estos elementos teóricos introductorios y sumarios de economía política clásica, es momento de evaluar el impacto y vigencia de ellos, en el pensamiento político hegeliano de madurez.

2.

De inicio, en este apartado, es menester consignar una instancia bibliográfica de relevancia fundamental en estudios hegelianos en el presente y para el futuro, y, de acuerdo a Waszek

⁴² Ver (O’BRIEN, *Classical Economics*. p. 114) La discusión sobre el tema, en el propio Ricardo se encuentra en su capítulo en los *Principios* sobre los salarios.

⁴³ Say, *apud.* RICARDO, *Des Principes De L’economie Politique Et De L’impot*. Tome premier, p. 415.

⁴⁴ SAY, *Traité d’ économie politique ou simple exposition de la manière dont se forment, se distribuent et se consomment les richesses*. Tome second, p. 166.

descubierta ‘algunos años’⁴⁵ antes de 1988, de modo que se trataría de una fuente hegeliana de estudio fundamental, y no integrada por Lukács, Priddat, Ilting, Chamley⁴⁶ y otros estudiosos de las ideas económicas de Hegel; nos referimos al *Versteigerungskatalog*, al catálogo de subasta de la biblioteca hegeliana publicado en 1832, en Berlín, algunos meses después de la muerte del filósofo alemán en 1831. El contenido de esta fuente bibliográfica es inestimable (contiene 1606 items bibliográficos), en tanto que por un lado atestigua los amplios intereses de estudio hegelianos en materia filosófica, histórica, científica (en lo concerniente a las ‘ciencias’ de la naturaleza), jurídica, política, económica, tecnológica, matemática y estética, y por otro permite ofrecer elementos hermenéuticos y filológicos precisos y sólidos como para contrastar hipótesis de investigación con respecto a la formación y evolución del pensamiento hegeliano.⁴⁷

En lo concerniente a los estudios del pensamiento económico del autor de la *Filosofía del derecho*, el *Versteigerungskatalog* es de relevancia fundamental, en tanto que permite ofrecer una orientación con respecto al tema de las fuentes hegelianas de estudio en economía política clásica. Cuatro entradas del catálogo son fundamentales para dichos estudios:

Adam Smith, *An Inquiry into the nature and causes of the wealth of nations*. Basil. 1791.⁴⁸

Jean Baptiste Say, *De l’Angleterre et des Anglais*. 3a ed. Paris. 1816.⁴⁹

Jean Baptiste Say, *Traité d’économie politique*. 3a ed. Paris. 1817.⁵⁰

David Ricardo, *Principes de l’économie politique*. Paris. 1819.⁵¹

⁴⁵ WASZEK, N. **The Scottish Enlightenment and Hegel’s account of civil society**. Netherlands: Kluwer, 1988. p. 114.

⁴⁶ Su texto *Économie politique et philosophie chez Steuart et Hegel*, sobre Steuart y Hegel es fundamental en el tema, y es la base de exposición de la tesis del bagaje no smithiano, sino steuartiano de la *Filosofía del derecho*.

⁴⁷ Por ejemplo, Waszek sobre la hipótesis de Chamley de la edición de *La riqueza de las naciones* usada por Hegel. Ver (WASZEK, **The Scottish Enlightenment and Hegel’s account of civil society**, p. 114).

⁴⁸ RAUCH. **Verzeichnis der von dem Professor Herrn Dr. Hegel und dem Dr. Herrn Seebeck, hinterlassenen Bücher-Sammlungen**. Berlin: C.F. Müller, 1832. p. 11.

⁴⁹ RAUCH, **Verzeichnis der von dem Professor Herrn Dr. Hegel und dem Dr. Herrn Seebeck, hinterlassenen Bücher-Sammlungen**, p. 47.

⁵⁰ RAUCH, **Verzeichnis der von dem Professor Herrn Dr. Hegel und dem Dr. Herrn Seebeck, hinterlassenen Bücher-Sammlungen**, p. 48.

⁵¹ RAUCH, **Verzeichnis der von dem Professor Herrn Dr. Hegel und dem Dr. Herrn Seebeck, hinterlassenen Bücher-Sammlungen**, p. 48.

Así, podemos establecer, con seguridad que ‘todas’ las referencias y exposiciones plasmadas en el apartado anterior (con la excepción de la cita epistolar de Ricardo del inicio de la sección y otras citas plasmadas en notas al pie) se encuentran en fuentes bibliográficas, que a su vez se encontraban en la biblioteca privada de Hegel.⁵² Asimismo, el *Katalog* viene a apoyar la tesis de trabajo de que para Hegel, Smith, Say y Ricardo, y no otros (como Steuart), son los referentes fundamentales en la nueva ciencia de la economía política a estudiar; los textos claves, más aún, los *magnum opus* de cada uno de los economistas políticos clásicos, se encontraban en su biblioteca de trabajo, de modo que no habría elementos como para descartar un estudio, de una u otra manera, detenido de Hegel sobre la base de esas fuentes de investigación.

Por otra parte, tampoco habría que tomar a la ligera la tesis de Waszek de que “parece poco probable que Hegel tuviera un conocimiento directo notable de Say y Ricardo – esa es la razón por la que no hay otras referencias u alusiones identificables a sus escritos -, los conoció, probablemente a través de las revistas de divulgación,”⁵³ en el entendido de que, efectivamente, Hegel era, un ávido lector de revistas y periódicos y de que tomando, tan sólo la base del *Edinburgh Review*, el *Morning Chronicle* y el *Jenaische Allgemeine Literatur-Zeitung*, revistas académicas seguidas por Hegel, tendríamos que considerar que el filósofo alemán, en efecto, podría haber estado en contacto con artículos, reseñas y panfletos de o sobre Smith, Ricardo, Say, Malthus, Torrens, Rau entre otros, de un modo tal que podría haber extraído elementos generales de reflexión, y hasta conceptos analíticos de esas fuentes secundarias y de divulgación, antes bien que de los tratados sistemáticos mismos de los autores.

A lo largo de la subsiguiente presentación, entonces, nos proponemos precisamente explorar la tesis de un estudio, más o menos detenido, de Hegel sobre las ideas nucleares de Smith, Say y Ricardo, sobre los puntos centrales de la economía política clásica ya apuntados más arriba.

En lo que respecta al valor, en general, Hegel lo define en el curso sobre filosofía del derecho de Heidelberg de 1817/18 como “la abstracción o la universalidad de las cosas, por medio de la cual ellas son equivalentes unas a otras; por medio de este valor, ellas se pueden

⁵² En este trabajo nos apoyamos de la edición de *La riqueza de las naciones* de la editorial Liberty Fund, en el entendido de que entre dicha edición (proveniente de la 6ta) y la empleada por Hegel (la 4ta), no hay variación relevante alguna. Ver (Todd, *apud* SMITH, *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations*, **Volume I**, p. 64).

⁵³ WASZEK, *The Scottish Enlightenment and Hegel’s account of civil society*, p.133.

poner en la determinación de mera cantidad, igual o desigual.”⁵⁴ En lo tocante a lo que determina este valor, *qua* igualdad entre ‘cosas’, el filósofo alemán declara, en el curso de 1824/25 de Berlín lo siguiente: “La determinidad cuantitativa de qué tan grande es el valor, depende de la naturaleza cualitativa de la cosa, pero no solamente de ello, sino también de muchas otras situaciones. Qué tanto más o menos esfuerzo en la creación o producción, qué tanto ella es buscada; todas estas son determinaciones que se transforman en lo cuantitativo.”⁵⁵ ⁵⁶ A partir de estos elementos iniciales es posible realizar un extracto sumario de la definición hegeliana sobre la *valía* de las cosas; en primer lugar, salta a la vista la definición del valor como “abstracción o universalidad,”⁵⁷ de modo que quedaría suficientemente claro, de inicio, que en la cuestión valor, las cosas no entran en la discusión (en el análisis económico, o en la realidad concreta) por su cualidad específica, o por su singularidad,⁵⁸ sino por su igualdad, instancia que coloca e incluso reduce todo a un plano de comparabilidad común, a saber, la *valía*; de modo que, en lo general, si nos preguntamos, sencillamente ¿qué es el valor de las cosas?, la respuesta hegeliana reza: es lo que hace a toda cosa cualitativamente diferente, igual a toda otra cosa; de modo que efectivamente, se trataría de una instancia teórica y práctica, de abstracción y universalización. Por otro lado, surge la pregunta, naturalmente, de cuál es la regla para la determinación del *quantum*, o de la cantidad de valor en un numeral de alguna índole, a lo que Hegel responde, de manera general, que “la naturaleza cualitativa de la cosa,” el “esfuerzo en la creación o producción,” el ‘qué tanto’ la cosa es buscada, son las instancias de, de alguna manera, determinan ‘lo cuantitativo’ de la grandura del valor.⁵⁹

⁵⁴ HEGEL, G.W. F. **Die Philosophie des Rechts. Die Mitschriften Wannemann (Heidelberg 1817/18) und Homeyer (Berlin 1818/1819)**. Stuttgart: Klett-Cotta, 1983a. p. 61.

⁵⁵ HEGEL, G.W.F. **Vorlesungen über Rechtsphilosophie (1818-1831). Vierter Band**. Stuttgart: frommann-holzboog, 1973b. p. 229.

⁵⁶ En el curso de 1817/18 la misma idea reza: “El valor depende ahora del trabajo, que se necesita para la producción de la cosa; el arte, el esfuerzo, la rareza, etc., son ahora determinantes del valor” (HEGEL, **Die Philosophie des Rechts. Die Mitschriften Wannemann (Heidelberg 1817/18) und Homeyer (Berlin 1818/1819)**. p.61) Notablemente hacia 1824/25 Hegel ha incorporado la noción de la magnitud de la demanda (“qué tanto ella [la cosa] es buscada,” en la temática del valor, pudiendo ello acusar una mediana influencia, por lo menos, de las ideas de Say (por la cuestión de la utilidad-necesidad, y de la influencia de la demanda en el valor) en esta cuestión.

⁵⁷ Esta concepción se conserva, de una u otra manera a lo largo de todas las fuentes de filosofía del derecho hegelianas.

⁵⁸ “En el valor los objetos del contrato son iguales entre uno y otro, independientemente de toda diferencia cualitativa exterior de las cosas; el valor es lo universal de las mismas.” (HEGEL, **Grundlinien der Philosophie des Rechts, Werke 7**, p. 160)

⁵⁹ Esto podría colocarse en consonancia con la consideración sayana de los ‘dos fundamentos del valor’, a saber, la ‘utilidad’ y los ‘costos de producción’ (SAY, **Traité d’ économie politique ou simple exposition de la manière dont se forment, se distribuent et se consomment les richesses. Tome second**, p. 485.)

Estos últimos puntos de reflexión llevan al tema de la utilidad y la intercambiabilidad, mismo que había sido ya sancionado por Smith como lo nuclear a la cuestión del valor y a las determinaciones analíticas ulteriores con respecto a él; en el caso de Hegel, podemos apuntar una instancia de influencia sayana con respecto al tema del valor en uso y del valor en intercambio que aparece en las dos fuentes de filosofía del derecho provenientes del curso de 1819/20 (la *Filosofía del derecho y política* y el manuscrito Ringier): “Desde este lado universal, llamamos valor a la capacidad de una cosa de servir para satisfacer una necesidad.”⁶⁰ ⁶¹ De modo que se aprecia la influencia de Say en la definición del valor hegeliana, al añadir la temática de la necesidad (besoin, Bedürfnis) a la de la igualabilidad o universalidad, de modo que habría que considerar, a partir de estas consideraciones hegelianas, que si hay algo (aunque no lo único, como ya vimos) que hace iguales a las cosas, es precisamente esta capacidad de satisfacer necesidades humanas.

Precisamente esto lleva a la cuestión de la intercambiabilidad de una cosa por otra, o a la reflexión sobre una determinada regla, para establecer el intercambio ‘justo’⁶² entre dos cosas. Sobre el tema Hegel establece en las lecciones de 1824/25: “El valor quiere decir que la cosa vale como cosa universal [...] Por la determinidad cuantitativa, que es el valor, las cosas pueden ser plenamente iguales, cuando ellas son distintas por su cualidad; así pueden ser iguales un campo y una casa en determinidad cuantitativa.”⁶³ ⁶⁴ Con esto tenemos un caso de análisis económico concreto, es decir, un campo y una casa son, en la cualidad, plenamente distintos, empero en el

⁶⁰ HEGEL, G.W.F. *Philosophie des Rechts, Die Vorlesung von 1819/20 in einer Nachschrift*. Germany: Suhrkamp, 1983b. p. 76.

⁶¹ En el manuscrito Ringier, que proviene del mismo curso sobre filosofía del derecho de 1819/20, la idea reza así: “El satisfacer a la necesidad es a lo que llamamos el valor de una cosa, y en consideración de él pueden las cosas ser comparadas; pueden ser vendidas.” (HEGEL, G.W.F. *Vorlesungen über die Philosophie des Rechts, Berlin 1819/1820*. Hamburg: Felix Meiner Verlag, 2000. p. 26)

⁶² Smith sobre el punto de la ‘justicia económica’ se remite a su consideración del ‘sistema de libertad natural’, mismo que sanciona lo ‘injusto’ de impedir el uso discrecional de fuerzas y capitales (SMITH, *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations, Volume I*, p. 530) De cualquier modo hay que resaltar que ninguno de los tres grandes economistas políticos planteó, en modo alguno, el tema del precio justo; este tema proviene, más bien de una tradición antigua-medieval sobre lo económico. Véase (CACHANOSKY, J. C. Historia de las teorías del valor y del precio, parte I. *Revista Libertas* 20, 1994).

⁶³ HEGEL, *Vorlesungen über Rechtsphilosophie (1818-1831). Vierter Band*, p. 226.

⁶⁴ *Ibid.* Aprovechamos este fragmento para consignar una curiosa y única remisión hegeliana a una instancia *absolutamente ejemplar* de Ricardo, al reflexionar sobre la intercambiabilidad de cosas distintas. En las lecciones de 1819/20 apuntadas por Ringier, Hegel habla de ‘caza’ y ‘pescado’ como ‘productos’ (HEGEL, *Vorlesungen über die Philosophie des Rechts, Berlin 1819/1820*, p. 24.) No podemos evitar la comparación con la canónica ‘caza’ y ‘pesca’ de Ricardo, a lo largo de su capítulo sobre el valor de sus *Principios*.

valor, pueden ser considerados como iguales, y así como intercambiables de manera justa;⁶⁵ empero, sigue pendiente la cuestión sobre la regla de la intercambiabilidad, misma que ocupó acuciantemente a Smith, Say y Ricardo como hemos visto más arriba. Un elemento de reflexión crucial en Hegel para el tema, viene dado igualmente en el curso de 1824/25: “Una libra de hierro cuesta un Groschen [centavo]. Por el trabajo puedo aumentar el valor por más de 10,000 veces; así que a partir de aquello que ha dado la naturaleza, mi trabajo y mi actividad se vuelven lo dominante.”^{66 67} A partir de lo cual se podría extractar: una libra de hierro crudo se intercambia por una determinada unidad monetaria (a fin de cuentas, una instancia de valor, igualmente, como veremos más adelante en el tema del dinero), mientras que una libra de hierro trabajado, de una u otra manera intensiva, se intercambia por una cantidad de numerario miles de veces (más de 10,000 en los cálculos hegelianos) mayor, que la libra de hierro crudo; de donde se infiere, por lo menos: el trabajo (humano, cabe considerar a partir del conjunto del pensamiento hegeliano desde la *Fenomenología del espíritu* hasta las *Lecciones sobre filosofía de la historia*) aumenta el valor de las cosas, aumenta la potencia de intercambio que ellas tienen (en numerario, en el caso concreto de la explicitación hegeliana recién apuntada). Empero cabe establecer que Hegel no ha ahondado en este punto, por lo menos a la manera intensiva que lo han hecho Say y Ricardo (y Smith en cierta medida), como para hablar de una determinada teoría del valor trabajo⁶⁸ hegeliana, o incluso, como para establecer una pauta de análisis matemático como para establecer el patrón de la intercambiabilidad entre la casa y el campo.

En el tema del fundamento o causa del valor podemos observar una línea de reflexión, plenamente, peculiar a Hegel. Las ideas básicas de consideración son las siguientes:

⁶⁵ Cabe apuntar, que el tema de la justicia económica, en lo decisivo, será remitido por Hegel a la cuestión jurídica del contrato.

⁶⁶ HEGEL, *Vorlesungen über Rechtsphilosophie (1818-1831). Vierter Band*, p. 499.

⁶⁷ PhR VI, 499. El siguiente fragmento sayano parece ser la fuente de inspiración de Hegel en esta argumentación: “Algarotti, en sus Opúsculos, cita como ejemplo de un prodigioso aumento de valor otorgado a un objeto por la industria, los resortes espirales que se encargan del péndulo de los relojes. Una libra de hierro bruto cuesta, aproximadamente cinco sous [centavos] en la fábrica. De ahí se hace acero, y con este acero el pequeño resorte que mueve el péndulo de un reloj. Cada uno de estos resortes no pesa más que una décima de un grano, y, cuando está listo, se puede vendar hasta en 18 francos. Con una libra de hierro, uno puede fabricar, descontando alguna pérdida, ochenta mil de estos resortes; y así llevar, por consecuencia, una materia que vale cinco sous, a un valor de un millón, cuarenta y cuatro mil francos.” (SAY, *Traité d’ économie politique ou simple exposition de la manière dont se forment, se distribuent et se consomment les richesses. Tome premier*, p. 11)

⁶⁸ Por lo demás cabe apuntar, siquiera de modo sumario, que la consideración de que *todo el valor*, en general, de una mercancía, viene dado por el trabajo humano invertido en producirla, fue del todo ajena a Say y a Ricardo. En Smith podría plantearse la cuestión, empero, *solamente*, en el estado rudimentario de la sociedad.

Un segundo tipo de tales producciones espirituales son las obras de arte, los libros y los inventos. Aquí yo produzco algo, y este algo es un producto de mi habilidad, mi espíritu está ahí.⁶⁹

La formación da ahora al medio el valor y su adecuación a fines, de modo que el hombre en su consumo tiene que habérselas, ante todo, con producciones humanas, y consume así, los esfuerzos que se emplean en la producción.⁷⁰

Entonces quedaría claro, por un lado, que en la producción en general (por más que la primera referencia apunte a productos del ingenio estético o científico humano como ‘obras de arte’, ‘libros’ e ‘inventos’) incide, ante todo, el espíritu,⁷¹ la habilidad humana en la producción, como instancia de adecuación de la materia o la exterioridad (medios de producción) a los ‘fines’ humanos, de modo que a partir de esto podríamos extractar: el fundamento del valor es el espíritu, o la actividad humana en general, en tanto que ella adecua medios de trabajo a fines humanos, y así los imbuje de capacidad de satisfacer necesidades humanas.

En el tema concomitante de la medida del valor, el autor de la *Filosofía del derecho* establece lo siguiente: “La cosa se queda determinada específicamente, empero yo soy indiferente a lo específico de ella [...] Por la determinidad cuantitativa, son comparables las cosas que son mi propiedad, son reductibles a un patrón de medida.”⁷² ⁷³ Empero, ¿Cuál es este ‘patrón de medida’? Ahí donde Smith, Say y Ricardo, establecieron pautas como el trabajo comandable, la utilidad, o el trabajo invertido, de una u otra manera, Hegel instituye una instancia más bien contractual, a efectos de pensar la cuestión del patrón de medida de la valía económica: “En el contrato está la exigencia de que yo me quiero quedar como propietario del mismo valor, si bien esto no se deja determinar de manera exacta; empero las leyes positivas tienen determinado que un contrato es nulo, si uno de los contratantes es dañado sobre la mitad del valor.”⁷⁴ De acuerdo a esto, lo decisivo en un intercambio económico (visto por Hegel de modo palmario siempre como una instancia jurídica a su vez) es, por un lado, que los dos intercambiantes después del

⁶⁹ HEGEL, *Vorlesungen über Rechtsphilosophie (1818-1831). Vierter Band*, p. 232.

⁷⁰ HEGEL, *Vorlesungen über Rechtsphilosophie (1818-1831). Vierter Band*, p. 499.

⁷¹ Cabe mencionar sumariamente, que el concepto de espíritu de Hegel abarca, tanto el espectro subjetivo de pensamiento y acción, como el objetivo y global, de lo institucional y lo histórico, estético, religioso y filosófico. Ver *Enciclopedia de las ciencias filosóficas*, apartados de espíritu subjetivo, espíritu objetivo, y espíritu absoluto

⁷² HEGEL, *Vorlesungen über Rechtsphilosophie (1818-1831). Vierter Band*, p. 226.

⁷³ En el curso de 1822/23 la idea reza así: “Lo específico del valor es un quantum.” (HEGEL, G.W.F. *Vorlesungen über Rechtsphilosophie (1818-1831). Dritter Band*. Stuttgart: frommann-holzboog, 1973a. p. 240.)

⁷⁴ HEGEL, *Vorlesungen über Rechtsphilosophie (1818-1831). Vierter Band*, p. 255.)

intercambio se quedan, como propietarios (de nuevo entra el componente jurídico en la cuestión) y más aún, como propietarios del mismo valor; por otro lado, entra la cuestión de la manera de determinación de la igualdad en la valía de dos elementos económicos, para cuya clarificación nos servimos de un pasaje de las lecciones de 1818/19: “El contrato es *real*, en tanto que a ambos contratantes les atañe el todo de estas dos aprobaciones, y con ello a cada uno también les viene dada una propiedad en sí, de modo que el valor de dicha propiedad, queda como igual, en tanto que en el valor los objetos de intercambio, a pesar de toda diferencia cualitativa, pueden y deben ser iguales unos a otros; esto es un *contrato de intercambio*.”⁷⁵ El elemento, igualmente peculiar a Hegel (aunque Say, en cierto modo, se remite a la categoría antropológica de la voluntad⁷⁶) en lo económico que se esboza en esto es precisamente el de las ‘aprobaciones’; así, la igualdad en la valía de dos elementos económicos (mercancías, servicios, etc.⁷⁷) se establece ‘de facto’, con la aprobación de dos contratantes de intercambiar una cosa por otra. La medida del valor, entonces, es totalmente contractual, en tanto que solamente el cierre voluntario del contrato, permitiría evaluar la equivalencia de una cosa por otra (una casa por un campo, o por dos, o dos casas por un campo, etc., etc.). Precisamente la sanción jurídica por el incumplimiento de un contrato, en general, viene a ser del todo positiva, es decir, establecida por una autoridad tribunal (“las leyes positivas tienen determinado que un contrato es nulo, sino uno de los contratantes es dañado sobre la mitad del valor”).

Para completar el cuadro de la teoría hegeliana del valor, habría, como lo esbozamos en Smith, Say y Ricardo, que tocar la cuestión del *surplus* neto, o de la patencia de la productividad económica en rubros no agrarios; se podrá intuir, a partir de las últimas exposiciones, que Hegel, al no entrar en la temática de la definición de la medición de la valía de un modo distinto del contractual, a efectos de, en efecto, considerar siquiera la posibilidad (como Ricardo⁷⁸) de contar con un patrón invariable de valor, para considerar el punto de la patencia de un excedente de

⁷⁵ HEGEL, *Die Philosophie des Rechts. Die Mitschriften Wannemann (Heidelberg 1817/18) und Homeyer (Berlin 1818/1819)*, p. 233.

⁷⁶ “El valor de una cosa evaluable (ya sea un producto, un servicio, o bien un fondo productivo), es la cantidad de otra cosa que el vendedor consiente a recibir y que el adquiridor consiente a ceder en intercambio. Se puede considerar que hay dos voluntades: aquella del vendedor y aquella del comprador.” (SAY, *Traité d’ économie politique ou simple exposition de la manière dont se forment, se distribuent et se consomment les richesses. Tome second*, p. 7)

⁷⁷ Efectivamente, la teoría del contrato de Hegel permite abordar lo que Say denomina como productos materiales e inmateriales; castores y venados, y servicios médicos y jurídicos, por ejemplo.

⁷⁸ En efecto, Ricardo plantea el escenario, por lo menos hipotético, de una mercancía que sirve como medida invariable del valor, al ser producto siempre de la misma cantidad de trabajo.

producción año con año, a partir de una economía, no solo, o no predominantemente agraria, carece de elementos de reflexión como para considerar de modo analítico, el tema del excedente neto en la producción, o productividad nacional. No obstante, determinadas argumentaciones en torno a la viabilidad de la economía capitalista (el sistema de las necesidades, como él lo denomina, o la *commercial society* esbozada por Smith), apuntan a que, a fin de cuentas, Hegel consideró que efectivamente, este nuevo modo económico, propio del mundo moderno⁷⁹ y descrito por la economía política, incidía en una ‘productividad’⁸⁰ tal que lo producido a lo largo del año es, tanto más de lo necesario para el mantenimiento de la población, como más de lo consumible por ella: “Hay demasiado capital a la mano, y se produce más de lo que la nación puede consumir,”⁸¹ de modo que el filósofo alemán, sobre las nociones (patentes, debemos consignar, tanto en Smith, como en Say y Ricardo) de la división del trabajo y de la productividad aumentada por máquinas, considera que efectivamente, en el mundo moderno se da, en lo económico, un aumento de riquezas, por acumulación de capital, como lo han descrito de una u otra manera los clásicos; en sus propias palabras: “Se acumula así riqueza sin medida y frontera.”⁸² Hegel tal vez no ha ahondado en el tema concreto de la medición de la productividad en una producción agraria, manufacturera o comercial, como los economistas políticos, pero a fin de cuentas, le es familiar, conocida y sancionada la idea de que en el mundo moderno, de modo efectivo, a partir de la actividad de los estamentos sustancial, y reflexionante⁸³ (o para decirlo en términos económicos, estamento agrario y estamento industrial, ‘à la’ Say – esto a su vez abarca a trabajadores y empresarios en general), es patente una acumulación de capital y así de riquezas, sin parangón alguno con mundos históricos anteriores; tanto así que la riqueza producida en exceso, es un problema que llama, incluso, a atención policial, como veremos más adelante.

En el tema de la distribución, Hegel manifiesta una determinada asimilación de las ideas de los tres economistas clásicos al considerar la clasificación de la sociedad, en determinadas instancias de agrupación; así, ahí donde los clásicos han considerado la clasificación de la sociedad de acuerdo al tipo de ingreso, en terratenientes, trabajadores y capitalistas (en general,

⁷⁹ Sobre todo por la patencia del principio de subjetividad que le es inherente y que carece de operatividad amplia en el mundo oriental, el grecolatino y el medieval.

⁸⁰ HEGEL, *Vorlesungen über die Philosophie des Rechts*, Berlin 1819/1820, p. 147.

⁸¹ HEGEL, *Die Philosophie des Rechts. Die Mitschriften Wannemann (Heidelberg 1817/18) und Homeyer (Berlin 1818/1819)*, p. 199.

⁸² HEGEL, *Die Philosophie des Rechts. Die Mitschriften Wannemann (Heidelberg 1817/18) und Homeyer (Berlin 1818/1819)*, p.193.

⁸³ Véase HEGEL, *Grundlinien der Philosophie des Rechts*, Werke 7, p. 355.

puesto que arriba apuntamos los matices introducidos por Say en el tema ‘capitalistas’), Hegel divide a los elementos constituyentes de la sociedad civil en tres categorías fundamentales, a saber, el ‘estamento agricultor’, el ‘estamento comercial’ y el ‘estamento universal’, marcando como lo decisivo de cada uno de ellos, la manera en que obtienen su sustento vital; el primer estamento lo obtiene de ‘la naturaleza’, el segundo de ‘los hombres’, y el tercero de ‘lo universal’.⁸⁴ Por supuesto que esta curiosa división que conjuga lo social, lo económico y lo lógico⁸⁵ no es poco susceptible a un examen crítico, precisamente a partir de las ideas de los economistas políticos, en el sentido de que en el caso del estamento ‘agricultor’ (que para Hegel abarca los terratenientes de los clásicos, así como los pequeños campesinos propietarios⁸⁶), no podría considerarse que se obtiene el producto, meramente de manera idílica ‘à la’ Adán y Eva, sino que es menester una consideración económica de rubros de renta, salario y ganancia, tal y como es el caso en la producción manufacturera y comercial. No podríamos pensar de otro modo la cuestión, empero, en defensa de Hegel, podemos consignar su consideración con respecto al tema histórico de la aproximación, por así decirlo, del carácter general (el *ethos* podríamos llamarlo) del estamento agrario, al del estamento comercial (en el cual Hegel considera en efecto las instancias económicas de la producción manufacturera y comercial a la manera general de los clásicos): “La edad moderna ha visto muchos cambios en este respecto. En Inglaterra se ve al suelo y tierra solamente, como un material, que ha de emplearse en concordancia con los principios fabriles; se pugna por mejorar la tierra y así ganar todavía más porcentaje [...] También la nobleza ha abandonado su principio y ahora tiene la representación de ganar más con el comercio de bienes.”⁸⁷ Así, en general, Hegel considera el tema de la distribución del producto nacional a la manera de Smith, Say y Ricardo, sobre la base de la categoría social en cuestión dentro del proceso económico.

En lo tocante al tema del dinero, Hegel coincide plenamente con los economistas políticos al definirlo como “medio de intercambio universal,” es decir como agente mediador facilitador de

⁸⁴ HEGEL, G.W.F. *Die Philosophie des Rechts, Vorlesung von 1821/22*. Germany: Suhrkamp, 2012, p. 193.

⁸⁵ Hegel en efecto, en la filosofía del derecho de imprenta establece que la división de los estamentos es dada por la necesidad del concepto, de modo que las determinaciones lógicas de universalidad, particularidad e inmediatez, son igualmente claves, para el filósofo alemán en la determinación de la división en clases de la sociedad.

⁸⁶ La segunda mitad del siglo XVIII y la primera del XIX son el sustrato histórico para la transición de una manera feudal de posesión de la tierra a una moderna, en el sentido de sujetar y subsumir dicha posesión a categorías jurídicas del mundo moderno. El proceso de esta subsunción redundante, esencialmente, en que la posesión de la tierra recae o en la clase terrateniente (la antigua nobleza feudal) o en la clase agricultora (los antiguos siervos). Véase HOBBSAWM, E. *The Age of Revolution, 1789-1848*, New York: Vintage Books, 1996.

⁸⁷ HEGEL, *Vorlesungen über Rechtsphilosophie (1818-1831). Vierter Band*, p. 517.

los intercambios económicos, para no incurrir en el penoso e ineficiente trueque; ahora bien, el autor alemán agrega consideraciones idealistas, en el sentido técnico del término, a esta caracterización inicial: “en el dinero es real el valor abstracto de todas las mercancías,”⁸⁸ con lo que se apunta al carácter de ‘abstracción’ y ‘universalidad’ que ya habíamos marcado como inherente al valor. Así entonces, el dinero, es la instancia que *par excellence* iguala a todas las cosas unas con otras, en tanto que establece una suerte de puente entre la valía de dichas cosas. Sobre su status ontológico como mercancía Hegel apunta en la ya referida fuente de 1817/18: “El dinero es una cosa no específica sino universal, o una mercancía que sólo puede tener valor sin otra determinación específica para el uso; sólo tiene valor sin determinación para el uso,”⁸⁹ de lo que se puede extractar: el dinero es, en efecto, una mercancía como las demás, pero una que no detenta valor en uso, para decirlo en el lenguaje de Smith, sino que solamente posee valor, sin especificidad cualitativa alguna. Cabe entonces añadir que Hegel no retoma en modo alguno, en ninguna de las fuentes, el tema, no poco crucial, a efectos de teoría monetaria, del ‘valor intrínseco’⁹⁰ de las monedas, en tanto a su contenido metálico; antes bien apunta, en sus notas al parágrafo §79 de la *Filosofía del derecho*: “Un billete [...] papel con tinta negra – representa enteramente la posición del dinero, así como el dinero la posición de las mercancías, - no solamente la posición, sino que son por su contenido dinero plenamente válido y *valor*.”⁹¹ El dinero así, es sencillamente, una instancia de valor.

En lo que toca al comercio, el siguiente fragmento hegeliano es ilustrativo: “El comercio busca, empero, crear nuevas necesidades en los pueblos, y por ello hacen los ingleses, por ejemplo, en China tan grandes regalos de tela de lana. Para darles la necesidad y así ganar un nuevo mercado para la salida de las mercancías.”⁹² Empero, no se trata de una diatriba moralista en contra del comercio, o siquiera un apunte crítico a las instancias de ‘colonialismo’ e ‘imperialismo’, sino de un mero diagnóstico analítico con respecto a un tema de relevancia social, económica y política. En efecto, la posición hegeliana con respecto al tema del comercio,

⁸⁸ HEGEL, *Vorlesungen über Rechtsphilosophie (1818-1831). Dritter Band*, p. 631.

⁸⁹ HEGEL, *Die Philosophie des Rechts. Die Mitschriften Wannemann (Heidelberg 1817/18) und Homeyer (Berlin 1818/1819)*, p. 62.

⁹⁰ Cuando Say y Ricardo, hablan de *valor intrínseco*, se refieren *ante todo*, a la composición metálica de las monedas. Por lo demás ese era el uso corriente del término en la época; ver TAKENAGA, S. *Theory of Money of David Ricardo: Quantity Theory and Theory of Value. Lecturas de economía*, 59, Julio-diciembre, 2003, p. 82.

⁹¹ HEGEL, *Grundlinien der Philosophie des Rechts, Werke 7*, p. 164.

⁹² HEGEL, *Die Philosophie des Rechts. Die Mitschriften Wannemann (Heidelberg 1817/18) und Homeyer (Berlin 1818/1819)*, p. 122.

si bien no recae en la defensa de la ideología *laissez faire* (el punto será del todo claro más adelante), sí redundante, por un lado en la defensa del comercio como una instancia *estructural* y *determinante* del mundo moderno (relevantemente en las *Lecciones sobre historia de la filosofía* se habla en términos laudatorios del “romanticismo superior del comercio,”⁹³ en tanto ejemplificación de la confianza humana en la exploración y acción en y dentro del mundo presente), y por otro en la sanción de la instancia comercial como una ‘absolutamente necesaria’⁹⁴ a efectos de la viabilidad de la tremenda producción económica del mundo moderno, al encontrar mercados ‘exteriores’, para los inmensos volúmenes de producción interiores (que, de nuevo, en el interior no pueden encontrar consumidores suficientes), tanto así que requiere de una atención gubernamental (policial – *polizeilich* – en el sentido técnico hegeliano) especial: “El Estado debe buscar al extranjero, por medio de encomendados de comercio, para adquirir ventajas para sus súbditos.”⁹⁵ Cabe apuntar que ninguna fuente hegeliana apunta hacia una defensa de la apertura militar o forzada, en general, de mercados para las producciones nacionales; esa será una vía explorada por Lenin, Luxemburg y Bujarin⁹⁶ décadas después. Podríamos considerar que Hegel siguió a los clásicos en la consideración de la deseabilidad, aunque sea por inspiración utilitaria, de un trato comercial⁹⁷ pacífico entre naciones.

Sobre el ‘crecimiento económico’, el parágrafo §243 de la *Filosofía del derecho* es decisivo: “Si la sociedad civil está en operatividad sin impedimentos, así impera en ella tanto población como industria progresiva. Se aumenta la acumulación de riquezas con la universalización de la relación de los hombres por sus necesidades y de la manera de preparar y

⁹³ Véase HEGEL, G.W.F. *Vorlesungen über die Geschichte der Philosophie III, Werke 20*. Germany: Suhrkamp, 1986a. p. 62.

⁹⁴ En este punto puede considerarse que Hegel, o bien no atendió claramente al pensamiento ricardiano, o no lo aprobó, en tanto que el autor de los *Principios* asevera: “Adam Smith dice, sin embargo, que el comercio de transporte no es una instancia de elección, sino de necesidad; como si el capital empleado en el comercio interior pudiera desbordarse o excederse, si no estuviera restringido a una suma limitada.” (RICARDO, *Des Principes De L’conomie Politique Et De L’impot. Tome second*, p. 115).

⁹⁵ HEGEL, *Die Philosophie des Rechts. Die Mitschriften Wannemann (Heidelberg 1817/18) und Homeyer (Berlin 1818/1819)*, p. 142.

⁹⁶ PLANT, R. Hegel and Political Economy II. *New Left Review*. I/104, July- August 1977, 1973, p. 113.

⁹⁷ En el tema de la guerra Hegel no fue utopista o soñador alguno: “Los Estados son autónomos en y para sí. No hay poder que decida entre ellos, ni poder que de entre visiones distintas, sea el correcto; no hay poder ejecutivo. Entre los Estados, por ello no hay nada verdaderamente fijo [...] Hay una contradicción en el concepto de una alianza sagrada, como la expuesta por Kant, y su poder judicial, si los Estados igualmente deberían ser autónomos.” (HEGEL, G.W.F. *Philosophie des Rechts, Nachschrift der Vorlesung von 1822/1823 von Karl Wilhelm Ludwig Heise*. Germany: Peter Lang, 1999. p. 84). En ese sentido es que Stefan Gandler coloca el siguiente apunte crítico al respecto: “El primado de la razón de Hegel termina, así lo plantea en su desarrollada *Filosofía del Estado*, en las fronteras de los Estados nacionales.” (GANDLER, S. *Fragmentos de Frankfurt*. México: Siglo XXI, 2009. p. 93)

crear los medios para ellas.”⁹⁸ Se trata, a grandes rasgos, de una síntesis de la noción clásica de ‘acumulación de riquezas’⁹⁹ o de ‘acumulación de capital’,¹⁰⁰ en el sentido de lo dinámico del proceso de aumento de magnitudes o volúmenes de producción (la riqueza, en general) año con año, si es que las condiciones de inversión de capital son las adecuadas (en la expresión hegeliana, que hay ‘operatividad’ en lo económico de la sociedad civil); el manuscrito Ringier explicita este punto ulteriormente: “Entre más abstracta es la empresa, tanto más se amplía el círculo de la ganancia, y a final de cuentas, se vuelve dicha empresa ayudada por el mecanismo [...] así se acumulan las riquezas.”¹⁰¹ Podríamos así extraer que la facilidad de producción, puesta bien por las máquinas, bien por la división del trabajo (Hegel considera ambas instancias, en general), permite ampliar el ‘círculo de la ganancia’, que a su vez incide en el círculo de la inversión (acumulación de capitales y concomitante expansión de la empresa, en la consideración hegeliana¹⁰²). Entonces, con la operatividad plena de lo económico de la sociedad civil, impera la acumulación de riquezas, como se expresa esto en los textos de los clásicos de la economía política; el matiz hegeliano (crítico podemos añadir) en el tema, es la consideración de la desigual distribución de la riqueza, a pesar de la dimensión progresiva en ella: “Así se acumula la riqueza. Con esta acumulación surge el otro extremo: la pobreza y la miseria.”¹⁰³

En el tema de finanzas, hay que señalar que Hegel tiene un entendido, por lo menos ‘general’, de los efectos de la tributación en los precios de las mercancías: “El Estado, al exigir contribuciones, eleva el precio de las cosas,” apuntando que precisamente la economía política tiene como un actual objeto de estudio, el “efecto de las contribuciones sobre el valor de las cosas;”¹⁰⁴ empero, aún a pesar de este efecto, indeseable, podríamos apuntar, para los ciudadanos

⁹⁸ HEGEL. *Grundlinien der Philosophie des Rechts, Werke 7*, p. 389.

⁹⁹ SMITH. *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations, Volume I*, p. 344. Cabe recordar que Ricardo ha establecido una agudísima crítica a Say sobre la definición analítica del vocablo ‘riqueza’, y en todo momento marca que el entendimiento correcto de él es a la manera smithiana de necesidades y conveniencias. Así, para Ricardo, la riqueza es un concepto de uso-consumo, y no uno de valor.

¹⁰⁰ SAY, *Traité d’ économie politique ou simple exposition de la manière dont se forment, se distribuent et se consomment les richesses. Tome premier.*, p. 99; RICARDO, *Des Principes De L’ économie Politique Et De L’ impot. Tome premier*, p. v.

¹⁰¹ HEGEL, *Vorlesungen über die Philosophie des Rechts, Berlin 1819/1820*, p. 145.

¹⁰² Ver HEGEL, *Vorlesungen über die Philosophie des Rechts, Berlin 1819/1820*, p. 145.

¹⁰³ HEGEL, *Vorlesungen über die Philosophie des Rechts, Berlin 1819/1820*, p. 145. Por lo demás hay que apuntar que tanto la desigualdad de la distribución del producto nacional como la pauperización y ruina de lo social, en general, no fue en modo alguno desconocido a Smith, Say y Ricardo.

¹⁰⁴ HEGEL, *Philosophie des Rechts, Die Vorlesung von 1819/20 in einer Nachschrift*, p. 162. Es igualmente necesario señalar que en ninguna fuente política se aprecia una discusión detallada, de parte de Hegel con respecto a la subida o disminución en el valor o precio real de las mercancías, por causas tributarias. En realidad el tema clásico

de un Estado, Hegel tiene del todo claro que es necesaria la aportación tributaria, a efectos del sostenimiento de los consumos del Estado, para el sostenimiento de lo universal: “Así ve la mayoría el hacer para lo universal, las contribuciones, etc., como un atentado contra su particularidad, como una hostilidad, que atrofia sus propios fines [...] Pero si bien esto es en apariencia así, así es en sí la conexión la siguiente: la particularidad del fin no puede ser satisfecha sin la satisfacción de lo universal, lo que a su vez no puede mantenerse sin el bien de la particularidad.”¹⁰⁵ En lenguaje sencillo: lo particular no puede sostenerse sin la promoción, de una u otra manera de lo público (lo universal), y viceversa.

Finalmente, en lo tocante a la política pública, es donde se puede apreciar la mayor divergencia del pensamiento hegeliano con respecto al de los economistas políticos clásicos. Ahí donde ellos han marcado que ‘grosso modo’ gobernar bien implica gobernar poco¹⁰⁶ a secas, Hegel marca la necesidad de dos instancias en el marco de la sociedad civil que atiendan los efectos indeseables a efectos económicos y antropológico-psicológicos que produce, por sí mismo, de modo ‘necesario’ (‘natural’, en el lenguaje de los economistas políticos), la “operatividad sin impedimentos” del sistema de las necesidades, o la *commercial society* descrita por la economía política. Así, en Hegel, ‘policía’ y ‘corporación’, han de encargarse de tareas como la atención de las “colisiones de los intereses de los productores y los consumidores”¹⁰⁷ y la integración social a efectos de mantenimiento del ‘honor’¹⁰⁸ individual, respectivamente, de un modo que rebasa por mucho el horizonte de reflexión y hasta de sanción de Smith, Say y Ricardo. El argumento decisivo, entonces, en contra del *laissez faire*, o el sistema de libertad natural

de lo nominal o lo real, en torno al valor y al precio no fue nunca retomado por Hegel en modo explícito. Podemos señalar que el único *locus* textual hegeliano que apunta, siquiera mínimamente, al tema del precio natural es el siguiente proveniente del curso de 1819/20: “Los medios, los cuales el trabajador crea, deben conjuntamente constituir el valor, de aquello que él consume, y además, se debe todavía ganar más, de lo que se consume de manera inmediata.” (HEGEL, *Philosophie des Rechts, Die Vorlesung von 1819/20 in einer Nachschrift*, p. 162.) Así, nos atrevemos a establecer, que aquí se apunta, aunque sea de manera general, a la idea de los clásicos de la economía política de que existe tal cosa como un *pretium minimum* de venta, el cual debe cubrir los costos de producción (“constituir el valor, de aquello que él consume”), lo cual a su vez implica cubrir la ganancia del capitalista (“se debe todavía ganar más”).

¹⁰⁵ HEGEL, *Vorlesungen über Rechtsphilosophie (1818-1831). Dritter Band*, p. 573.

¹⁰⁶ Podríamos considerar que el entendido más exacto de esto implica, en todos los economistas políticos clásicos, el cumplimiento de las tres tareas del gobierno apuntadas por Smith en *La riqueza de las naciones*, a saber: la defensa militar exterior, el mantenimiento de un sistema de administración de la justicia interior y la procuración de instituciones y obras públicas que redunden en el fomento del intercambio comercial. Ver SMITH, *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations. Volume II*, libro V.

¹⁰⁷ HEGEL, *Grundlinien der Philosophie des Rechts, Werke 7*, p. 384

¹⁰⁸ HEGEL, *Grundlinien der Philosophie des Rechts, Werke 7*, p. 395. Entendido a manera de reconocimiento intersubjetivo a la manera hegeliana.

smithiano se encuentra en las lecciones de filosofía del derecho de 1824/25: “El principio de nuestro tiempo es *laisser aller, laisser faire* [dejar ir, dejar hacer], cada uno debe saber cómo procurarse su supervivencia, cada uno lo hará. Esto es ciertamente correcto. Todo se acomoda por sí mismo, pero la cuestión es: ¿cómo sucede esto? ¿A través de que curso?”¹⁰⁹ De modo que podemos considerar que el punto de controversia ‘central’ de Hegel con la economía política clásica, en Smith, Say y Ricardo, no es tanto el análisis económico del crecimiento y el funcionamiento general de la sociedad comercial, sino los efectos espirituales, o antropológicos, si se quiere, nocivos que conlleva el funcionamiento y reacomodamiento de lo económico por sí mismo. A fin de cuentas, la patencia de anomalías estructurales en la economía de mercado (que llevan a que ocurran desavenencias más o menos fuertes en la eticidad¹¹⁰ - dentro de las cuales la generación de un populacho¹¹¹ descontento, pauperizado y sedicioso es la más peligrosa y relevante) llevan a Hegel a pensar en instancias de remedio, neutralización o amortiguamiento, aún a costa de la libertad de acción económica individual saludada y aplaudida por el liberalismo económico de Smith, Say y Ricardo.

3.

A lo largo de estas páginas hemos intentado ofrecer un esbozo integrativo, a partir de todas las fuentes políticas centrales hegelianas conocidas hasta la fecha, a efectos de evaluar la medida en que en ellas se puede apreciar una determinada asimilación de las ideas de Smith, Say y Ricardo, abonando así, a los estudios exhaustivos de Lukács y Priddat sobre el tema.

En cuanto al grado de asimilación hegeliana de las ideas de estos tres clásicos del pensamiento económico, podemos establecer lo siguiente: en las fuentes políticas es posible encontrar de manera más o menos clara y directa la argumentación sayana con respecto al dúo necesidad (*besoin, Bedürfnis*) – valor; la consideración de Say del aumento de valor de una libra de hierro; el hilo de reflexión ricardiano en torno al esfuerzo en la producción; la instancia de Ricardo de la caza y la pesca como producciones; la consideración de Ricardo del capitalista como poseedor y empleador de capital, a secas; la tesis de Say de que no hay tal cosa como la

¹⁰⁹ HEGEL, *Vorlesungen über Rechtsphilosophie (1818-1831). Vierter Band*, p. 625.

¹¹⁰ La sustancia ética, o en general, lo social, económico y político de la actividad humana.

¹¹¹ Véase parágrafo §244 de la *Filosofía del derecho*.

sobreproducción, expuesta de modo crítico, en el entendido de que sin comercio exterior, no sería posible producir de la manera tan masiva que se presenta en las sociedades modernas (capitalistas); las ideas de Adam Smith con respecto a la división del trabajo y la introducción de máquinas en los procesos productivos; y la consideración de los clásicos sobre el tema del sistema de libertad natural o el Estado mínimo (a lo que Hegel, notablemente denomina como *Notstaat* – Estado de premura¹¹²); así, sobre las temáticas de la economía política del valor, la distribución, el dinero, el comercio, el crecimiento económico, los impuestos, y la política pública, es posible marcar a Smith, Say y Ricardo como los referentes hegelianos de estudio y discusión, y así no a Steuart o a algún otro autor económico. Y así, fuera de que el estudio de Hegel sobre estos autores fuera dado a partir de panfletos o artículos de revista, o a partir de los tratados sistemáticos (cosa que nos atrevemos a no descartar, en el entendido de que *loci* conceptuales de los tres clásicos se encuentran, de una u otra manera, recuperados en las fuentes hegelianas), podemos sostener la tesis de que, en efecto, Hegel saludó al autor escocés, al galo y al londinense porque consideró que ellos y no otros, eran los elementos científicos a estudiar y discutir con respecto a las temáticas concernientes a su sistema de las necesidades, o a la esfera económica de la eticidad.

Sobre el tema de Hegel como un crítico del capitalismo, el estudio conjunto de las fuentes de Smith, Say y Ricardo y las políticas de Hegel, rinde el resultado de que, en efecto, Hegel, a lo largo de todos sus cursos sobre filosofía del derecho, retoma de modo crítico las tesis de los economistas políticos, y apunta vías de reflexión (así como de salida en materia de política pública) sobre las instancias en que lo económico de la sociedad capitalista no puede operar, por sí mismo, de un modo que no atente en contra de los intereses de los consumidores, de la posibilidad de obtener reconocimiento de parte de todos los agentes constituyentes de una eticidad geográfica, y, a fin de cuentas, de la posibilidad de mantener un ambiente institucional y cotidiano armónico, o por lo menos, no apeligado por el acecho de un populacho vehemente e insubordinado; policía y corporación en Hegel tienen la tarea de mediar vigilantemente el funcionamiento de lo económico a efectos de salvaguardar la integridad física y espiritual de todos los miembros de la comunidad ética.

¹¹² Véase HEGEL, *Vorlesungen über Rechtsphilosophie (1818-1831). Vierter Band*, p. 473)

Con respecto al liberalismo y su aceptación bajo reservas, podemos aseverar que, a fin de cuentas, Hegel aceptó el aspecto teórico del liberalismo económico de Smith, Say y Ricardo, en cuanto a aparato categorial general de reflexión, empero su bagaje idealista (Kant, Fichte y Schiller), marca el punto de distanciamiento con respecto a la tradición liberal, de modo que temáticas como la dignidad, la autoconsciencia, el reconocimiento y la autonomía moral y ética, determinan que Hegel coloque en el centro de la reflexión económico-política, no a la acumulación de capital, como los clásicos del pensamiento económico, sino a la eticidad, a la manera que esto se expresa en toda su obra de madurez desde la *Fenomenología*, hasta los cursos berlineses sobre filosofía del derecho, estética, filosofía de la religión, historia de la filosofía y filosofía de la historia.

Consideramos que solamente un estudio global, integrativo e intensivo sobre todas las fuentes hegelianas conocidas hasta la fecha, abona elementos suficientes de reflexión como para, efectivamente, pensar a la filosofía hegeliana, como una tercera vía¹¹³ entre el socialismo y el liberalismo, en lo que atañe a lo económico (y a lo político), y así marcarla como una instancia de estudio necesaria para toda investigación sobre el tema de la viabilidad del capitalismo como modo de producción, así como sobre los efectos de éste en la *psique* humana.

. Fernando Huesca Ramón
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Facultad de Filosofía y Letras
Av. Juan de Palafox y Mendoza No.219,
Segundo Piso, Edificio Arronte, Centro Histórico,
C.P 72000. Puebla

fernando.huesca@correo.buap.mx

BIBLIOGRAFIA

¹¹³ El debate actual en torno al llamado comunitarismo redundaba en ese tema. Por lo demás, Priddat (Der 'Gattungswert' oder die Moral der subjektiven Wertlehre in der deutschen Nationalökonomie, p. 281) explora la idea del pensamiento económico alemán del siglo XIX (con la inclusión de Hegel) como incidiendo en la acuñación de un paradigma económico alternativo al del marginalismo y el marxismo, a saber, el de la cuestión de una teoría del valor de uso objetivo.

CACHANOSKY, Juan C. Historia de las teorías del valor y del precio, parte I. **Revista Libertas** 20. 1994.

CHAMLEY, Paul. **Économie politique et philosophie chez Stuart et Hegel**, France: Dalloz Strasbourg, 1963.

CRISTI, F.R. Hegel's Conservative Liberalism. **Canadian Journal of Political Science**, vol. 22. n. 4, p. 717-738, Dec. 1989

DOBB, Maurice. **Political economy and capitalism**. London: Routledge & Kegan Paul, 1968.

DOOLEY, Peter. **The labour theory of value**. London and New York: Routledge, 2005.

GANDLER, Stefan. **Fragmentos de Frankfurt**. México: Siglo XXI, 2009.

GEHRKE, Christian.; KURZ, Heinrich. Say and Ricardo con value and distribution. **Euro. J. History of Economic Thought**, 8:4. Winter 2001, p. 449-486.

HEGEL, Georg Wilhelm Friedrich. **Vorlesungen über die Geschichte der Philosophie III, Werke 20**. Germany: Suhrkamp, 1986a.

HEGEL, Georg Wilhelm Friedrich. **Vorlesungen über die Philosophie der Geschichte**. Germany: Suhrkamp, 1986b.

HEGEL, Georg Wilhelm Friedrich. **Grundlinien der Philosophie des Rechts, Werke 7**. Germany: Suhrkamp, 1979.

HEGEL, Georg Wilhelm Friedrich. **Philosophie des Rechts, Nachschrift der Vorlesung von 1822/1823 von Karl Wilhelm Ludwig Heyse**. Germany: Peter Lang, 1999.

HEGEL, Georg Wilhelm Friedrich. **Enzyklopädie der philosophischen Wissenschaften (1830)**. Alemania: Felix Meiner Verlag, 1991.

HEGEL, Georg Wilhelm Friedrich. **Die Philosophie des Rechts. Die Mitschriften Wannemann (Heidelberg 1817/18) und Homeyer (Berlin 1818/1819)**. Stuttgart: Klett-Cotta, 1983a.

HEGEL, Georg Wilhelm Friedrich. **Vorlesungen über Rechtsphilosophie (1818-1831). Dritter Band**. Stuttgart: frommann-holzboog, 1973a

HEGEL, Georg Wilhelm Friedrich. **Vorlesungen über Rechtsphilosophie (1818-1831). Vierter Band**. Stuttgart: frommann-holzboog, 1973b

HEGEL, Georg Wilhelm Friedrich. **Vorlesungen über die Philosophie des Rechts, Berlin 1819/1820**. Hamburg: Felix Meiner Verlag, 2000.

HEGEL, Georg Wilhelm Friedrich. **Die Philosophie des Rechts, Vorlesung von 1821/22**. Germany: Suhrkamp, 2012.

HEGEL, Georg Wilhelm Friedrich. **Philosophie des Rechts, Die Vorlesung von 1819/20 in einer Nachschrift**. Germany: Suhrkamp, 1983b.

HOBSBAWM, Eric. **The Age of Revolution, 1789-1848**, New York: Vintage Books, 1996

LUKÁCS, Georg. **El joven Hegel y los problemas de la sociedad capitalista**. España: Grijalbo, 1972.

MARX, Karl. **Theorien über den Mehrwert. 1. Teil**. Berlin: Dietz Verlag, 1956.

O'BRIEN, Denis. Classical Economics. In: Samuels, W.; Briddle, J.; David, J. (comp.). **A Companion to the History of Economic Thought**. UK: Blackwell, 2003.

PALMER, R.R. **J.B. Say. An economist in troubles times.** USA: Princeton University Press, 1997.

PLANT, Raymond. Hegel and Political Economy II. **New Left Review.** I/104, July- Augusts 1977, p. 103-113. 1973.

PRIDDAT, Birger. Der ‘Gattungswerth’ oder die Moral der subjektiven Wertlehre in der deutschen Nationalökonomie. In: Priddat, B (comp.). **Wert, Meinung, Bedeutung. Die Tradition der subjektiven Wertlehre in der deutschen Nationalökonomie vor Menger.** Marburg: Metropolis, 1997.

RAUCH. **Verzeichnis der von dem Professor Herrn Dr. Hegel und dem Dr. Herrn Seebeck, hinterlassenen Bücher-Sammlungen.** Berlin: C.F. Müller, 1832.

REILL, Peter Hanns.; WILSON, Judy. **Encyclopedia of the Enlightenment. Revised edition.** New York: Book Builders, 2004.

RICARDO, David. **Des Principes De L’economie Politique Et De L’impot. Tome premier.** Paris: J.P. Aillaud. 1819a.

RICARDO, David. **Des Principes De L’economie Politique Et De L’impot. Tome second.** Paris: J.P. Aillaud, 1819b.

ROSENKRANZ, Karl. **Georg Wilhelm Friedrich Hegel’s Leben beschrieben durch Karl Rosenkranz. Supplement zu Hegel’s Werken.** Berlin: Duncker und Humblot, 1844.

SAY, Jean Baptiste. **Traité d’ économie politique ou simple exposition de la manière dont se forment, se distribuent et se consomment les richesses. Tome premier.** Paris: Deterville, 1817a.

SAY, Jean Baptiste. **Traité d' économie politique ou simple exposition de la manière dont se forment, se distribuent et se consomment les richesses. Tome second.** Paris: Deterville, 1817b.

SMITH, Adam. **An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations, Volume I.** USA: Liberty Fund, 1976a.

SMITH, Adam. **An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations. Volume II.** USA: Liberty Fund, 1976b.

TAKENAGA, Susumu. Theory of Money of David Ricardo: Quantity Theory and Theory of Value. **Lecturas de economía.** 59, Julio-diciembre, 2003, p. 73-126.

WASZEK, Norbert. **The Scottish Enlightenment and Hegel's account of civil society.** Netherlands: Kluwer, 1988.